Moción de Orden del Día N° 1760

CONGRESO
REPÚBLICA

ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
18 ENE 2022
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

MOCION DE ORDEN DEL DÍA N°

Los congresistas que suscriben, en ejercicio de su facultad, prevista en el artículo 68 literal a) del Reglamento del Congreso, presentan la **MOCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA,** de los presuntos actos de corrupción y otros ilícitos del Gobernador Regional de Ancash HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO y demás funcionarios, dependientes; personas naturales, personas jurídicos y servidores públicos de la sede del Gobierno Regional y sus órganos desconcentrados y de quienes hayan contratado con el Gobierno Regional y por los motivos siguientes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, el Parlamento puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

1. Que, el Proyecto Especial CHINECAS, fue creado por el Decreto Supremo N° 072-82-PCM; originalmente consideraba un total de 51,963 Has. de suelos de agricultura, de las cuales 31,322 Has. de mejoramiento del riego del área cultivada. En sus inicios el Proyecto plantea la integración de las cuencas de los ríos Santa, Nepeña y Casma-Sechín, mediante la utilización racional y planificada de sus recursos hídricos y agrológicos.

 Mediante Decreto N° 051-2007-PCM, de fecha 18 de junio del 2007, se el Gobierno, realiza la Transferencia del Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional del Departamento de Ancash. Mediante la Ley N° 30725, Ley que modifica a la Ley 29446, en su artículo 5°, ha establecido la conformación de su Consejo Directivo, el que está conformado por:

 a) Un representante del Gobierno Regional de Áncash, quien lo presidirá.
 b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales será el secretario técnico.
 c) Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – SBN.
 d) Un representante de la Municipalidad Provincial del Santa.
 e) Un representante de la Municipalidad Provincial de Casma.
 f) Un representante de las juntas de usuarios de agua que están localizados en el ámbito geográfico del Proyecto Especial CHINECAS.

2. Que, con fecha 22 de agosto 2021, en un evento político realizado en la Cuenca del Valle de Nepeña, las asociaciones de campesinos posesionarios de Beta

3. Colorada; Asociación de Beta Negra y dirigentes de organizaciones sociales, denunciaron una serie de hechos irregulares, como la usurpación de grandes extensiones de tierras del referido proyecto, por empresas como como Agroindustrias San Jacinto; AGROFUTURA COMPANY, S.A.C. y otras; con intervención de personas de mal vivir que habrían actuado con violencia que incluso se encontrarían en investigación por el Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa y que según las denuncias las autoridades del Proyecto, no habrían actuado como corresponde.

4. Que, el Señor Gobernador Regional de Ancash, Señor Henry Augusto Borja Cruzado, quien asumió el cargo de tal, el 27 de enero del 2021, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, que notificó su Credencial como Gobernador encargado del Gobierno Regional del Santa; después de 62 días calendario de haber recibido el cargo como Gobernador de Ancash, convocó a la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS para tratar el tema de la designación del Gerente General y aprobar los términos de referencia.

 El 5 de abril del 2021, el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS aprobó los términos de referencia, después de 37 días calendario. Tal es así, hasta la fecha, el Gobernador Regional de Ancash, en su calidad de Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS, no ha cumplido con regularizar el nombramiento del Gerente conforme a ley; toda vez que las encargaturas no debe exceder el periodo presupuestal[1] .

5. Que, el 21 de diciembre del 2021, en ceremonia pública, el Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, exhibió y realizó la presentación de cuatro camionetas 4x4, las que habrían tenido un valor unitario de cada una de las camionetas en la suma de U$$ 50 000,00 Dólares Americanos, lo que se presume una sobrevaloración excesiva que requiere una investigación.

6. Mi despacho ha recibido denuncias de asociaciones de campesinos posesionarios de Beta Colorada; Asociación de Beta Negra y dirigentes de organizaciones sociales, denunciaron una serie de hechos irregulares, como la usurpación de grandes extensiones de tierras del referido proyecto, por empresas como como Agroindustrias San Jacinto; AGROFUTURA COMPANY, S.A.C. y otras; con intervención de personas de mal vivir que habrían actuado con violencia que incluso se encontrarían en investigación por el Ministerio

[1] INFORME DE ORTIENTACIÓN DE OFICIO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH N° 016-2021-oci/5332-soo, literal a.6, pg.9.

Público del Distrito Fiscal del Santa y que según las denuncias las autoridades del Proyecto, no habrían actuado como corresponde.

7. El 3 de diciembre del 2021, a horas 17:30, en la semana de representación Congresal, he concurrido dentro de mis funciones congresales, a los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS, ubicado en el sector Veta Colorada; precisamente estando en un estacionamiento y tranquera, aparecieron personajes al parecer vigilantes, quienes manifestaron ser personal de la Empresa Agro Futura, quienes se opusieron al ingreso del Congresista y su equipo de trabajo; hechos que hemos grabado los hechos, lo que se ha registrado en la grabación contenida en el enlace; https://we.tl/t-wgG0tclTSx.

 El Proyecto Especial CHINECAS, contrató un seguro cuyo monto de cobertura era de 18 millones, finalmente terminaron cobrando la suma de 8 millones de soles, que consiste el seguro para el pago de la reparación de los canales de irrigación 2017, a raíz del fenómeno del niño; este hecho no ha sido informado sobre la situación real del monto del pago, porqué se redujo y sobre qué aspectos se han realizado la cobertura.

 Nombramiento irregular de la procuradora del Proyecto Especial Chinecas, quienes además no habrían cumplido con sus funciones, al permitir todo un desgobierno, mal uso de las tierras, supuestos tráficos de tierras, usurpación de cientos de hectáreas por empresas ligadas al poder económico del Grupo Gloria entre otros.

8. **Carreteras**; en estado de abandono; la ejecución de Proyectos de: Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad, de la Carretera desde el Centro Poblado de Buena Vista Alta, hasta el Caserío Mojón, del distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma-, Región Ancash con Código único N° 2300282; la Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Ancash; ésta se encuentra paralizada en su ejecución, porque según el Consorcio, porque el Gobierno Regional de Ancash se negaría a entregar el Adelanto del Contrato Directo, a pesar de haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Mi despacho recogió la denuncia de la representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA UPACA S.A, quien había ganado la buena pro; sin embargo, el Gobierno Regional de Ancash, no les pagaba el 15% del total de la obra conforme se estableció en el Contrato y muy por el contrario se les exigía una "una coima"; de tal forma que la representante legal de la empresa declararía ante las autoridades sobre los hechos denunciados y está dispuesta a concurrir y ratificar su denuncia ante la Comisión Investigadora que nombre el Congreso de la República.

9. Las **Instituciones Educativas**, se encuentran en estado de abandono, de su infraestructura; el día viernes 6 de enero del 2022, ejerciendo mi función fiscalización, visité a la Institución Educativa Politécnico Nacional del Santa con ubicación en el Pueblo Miramar del distrito de Chimbote; esta institución que se encuentra a 15 minutos de la UGEL Santa; se ha verificado que la institución se encuentra en estado de abandono y se ha convertido en peligro a la integridad de los estudiantes, profesores y padres de familia, y me pregunto; ¿el presupuesto de mantenimiento, de los años 2020 y 2021?, si los estudiantes no asistieron a las instituciones educativas.

 El 12 de octubre del 2021, en la semana de representación, visité la **Institución Educativa, Santo Domingo de Guzmán** del distrito de Tauca, provincia de Pallasca, Región Ancash, se encuentra en ejecución paralizada, esta obra se encuentra paralizada, poniendo en riesgo la integridad de los estudiantes, profesores y padres de familia. Esta obra, también se encuentra en un proceso de arbitraje, su inicio de ejecución está desde el año 2018 a la fecha.

10. **Puertos y desembarcaderos pesqueros**, de la Región Ancash, se encuentran en estado de abandono, los cuales lo detallo a continuación:

 - **PUERTO DE CHIMBOTE;** no existe control en su administración, la designación de su Gerente General, no ha sido designado mediante los términos de referencia; no existe una política clara, de su modernización y su perspectiva; la existencia de presuntos actos de corrupción que se vendría dando en el Terminal Portuario de Chimbote, -TPCH, contrataciones irregulares, extraneus favorecidos; cuyos indicios vincularía a Jorge Adalberto Valdez Lozano, en su condición de asesor del Gobernador Regional Henry Augusto Borja Cruzado; contratos irregulares de personal, todo en agravio del Terminal del Portuario de Chimbote-TPCH.

 - **DESEMBARCADERO DEL PUERTO CULEBRAS-HUARMEY;** fue contratado desde el año 2009 y 2010, se paralizó porque que no se tenía la autorización marítima para su funcionamiento, sin embargo, a pesar que el Gobierno Regional de Ancash, había invertido en la construcción de la infraestructura, el Muelle está en un estado de abandono, a pesar de tener conocimiento de su estado y el perjuicio que se viene ocasionando a la población.

- **DESEMBARCADERO DE CASMA**, con graves deficiencias en su construcción.

- **DESEMBARCADERO DE SAMANCO, SANTA Y LOS CHIMUS,** en la provincia del Santa, todos en estado de abandono.

11. La designación irregular de la Procuradora del Gobierno Regional de Ancash Silvana Acuña Zanini, AL ASUMIR EL CARGO COMO Gobernador Regional, situación que habría obligado al ciudadano Jorge Liñán Yamashiro a denunciar penalmente, por la designación ilegal; del mismo modo ha designado a las procuradurías del Proyecto Especial CHINECAS de manera irregular; compras irregulares en la pandemia de mascarillas, protectores, hechos denunciados por la propia población; canastas y otorgamiento de bonos y otros.

12. Los hechos descritos precedentemente, requieren la intervención de una Comisión Especial Investigadora; a fin de realizar las averiguaciones que permita y garantice el esclarecimiento de hechos denunciados y se concluya con la verdad situacional del Gobierno Regional de Ancash; se realice las recomendaciones orientadas a corregir la administración y sancionar las conductas de quienes resulten responsables, es que recurro a la Presidencia del Congreso de la República.

Que, habiendo observado presuntos actos de corrupción muy graves que limita, dificulta y a veces frustra el desarrollo de la Región Ancash, como sucedió en periodos anteriores de gobernadores que agraviaron a la población, es que me veo en la imperiosa necesidad de solicitar a la Presidencia del Congreso la conformación de una Comisión Investigadora.
Por la consideración expuesta, el Congreso de la Republica:

ACUERDA:

PRIMERO.- Conformar la Comisión Investigadora, para indagar y averiguar exhaustivamente sobre los hechos puestos en conocimiento y otros que en el proceso se determine como tales; sobre presuntos hechos de corrupción y otros delitos, cometidos por el Gobernador Regional de Ancash, directivos y funcionarios del Gobierno Regional de Ancash y de los organismos dependientes del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad lo preceptuado en el artículo en el artículo 88° inciso a) del Reglamento del Congreso de la República, la misma que se encargará de investigar los presuntos actos de corrupción y cualquier otro tipo de delitos que involucren a funcionarios o servidores públicos, así como a cualquier persona natural o jurídica que resulte

responsable de haberse coludido o facilitado la comisión de tales hechos delictivos; investigación que se realizará en un plazo de 180 días.
Lima, 18 de enero del 2022.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 14:52:44-0500